REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 7 de diciembre de 2018

REFERENCIA:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: DEMANDADOS:

DANIEL ALBERTO MORALES CORRALES

NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL

EXPEDIENTE:

No. 50001-33-33-005-2015-00706- 0€

En cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P.) y teniendo en cuenta que venció el término concedido a la señora Carmen Cecilia Candanoza Jiménez, para que justificara su inasistencia a la audiencia de pruebas programada para el 7 de noviembre de 2018, el Despacho dispone:

- 1 Ante la falta de justificación de la inasistencia a la audiencia de pruebas programada para el 7 de noviembre de 2018, el Despacho, prescinde del recaudo del testimonio de la señora CARMEN CECILIA CANDANOZA JIMÉNEZ.
- 2. Dar por terminada la etapa probatoria sin necesidad de realizar la audiencia de pruebas regulada en el artículo 181 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FREICER GOMEZ HINESTROZA

VUEZ



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el <u>7 de diciembre de 2018</u> se notificó por ESTADO N<u>a ST</u> del <u>10 de diciembre de 2018.</u>

LAURA CRISTINA CASTRO PEYATON

Secretaria

C.G.